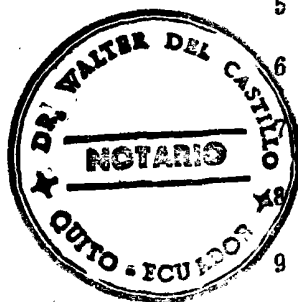




NOTARIA

DECIMO NOVENA



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re --

2 publica del Ecuador **02,**

3 hoy dia viernes die-

4 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ciocho de Diciembre

5 " ALMEIDA MONTALVO AUDITORES Y de mil novecientos

6 ASESORES C. LTDA. " ochenta y siete,

7 Formada por: ante mi Doctor Wal-

8 DR. CARLOS OSWALDO ALMEIDA A. ter del Castillo Vi-

9 LCDO. FAUSTO LEONARDO MONTALVO M. teri, Notario Deci-

10 CONT. CARLOS ANDINO PILCO. mo Noveno de este

11 Capital Social s/. 1'850.000,00 Canton, comparecen

12 Di copias. los señores: Doctor

13 CARLOS OSWALDO AL-

14 MEIDA ALMEIDA, casado; Licenciado FAUSTO LEONARDO MONTAL-

15 VO MONTALVO, casado; y, Contador CARLOS ANDINO PILCO,

16 soltero, todos por sus propios y respectivos derechos.

17 Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en es-

18 ta ciudad capital, mayores de edad, legalmente capaces

19 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy

20 fe; y, dicen: Que elevan a escritura publica la minuta

21 que me entregan, la misma que copiada literalmente es

22 como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

23 a su cargo, sirvase incorporar una de constitucion de

24 Compañia contenida al tenor de la siguiente minuta :-

25 COMPARECIENTES: Al otorgamiento de esta escritura compa-

26 recen los señores: Doctor Carlos Oswaldo Almeida Almeida,

27 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y

28 domiciliado en la ciudad de Quito; Licenciado Fausto

Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI

Leonardo Montalvo Montalvo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito; y, Señor Contador Carlos Andino Pilco, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito. CONSTITUCION DE COMPAÑIA. Los intervinientes en forma libre y voluntaria, por ser tal su conveniencia, mediante el presente acto dan por constituida una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se denominará " ALMEIDA MONTALVO AUDITORES Y ASESORES C. LTDA ", y que se regirá por las leyes ecuatorianas y por los Estatutos Sociales que

se detallan a continuación y que han sido libremente acordados por los socios: ESTATUTOS SOCIALES :-

Los estatutos sociales de la Compañía dicen así :

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:- La Compañía se denominará " ALMEIDA MONTALVO AUDITORES Y ASESORES C. LTDA ". ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domi-

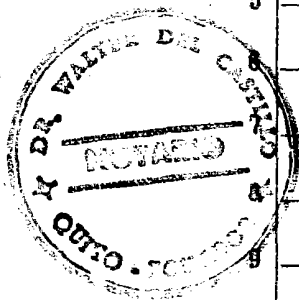
cilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, pudiendo en cualquier tiempo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar de dentro o fuera de la República, si así lo dispusiera la Junta General de Socios. ARTICULO TERCERO.- DURACION:

La compañía tendrá una duración de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General de socios o de que se produzca la disolución y liquidación anticipada por cau-



NOTARIA

DÉCIMO NOVENA



03

1 sas voluntarias o legales. ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-

2 El objeto de la compañía es la prestación de servi-
3 cios de asesoramiento en los campos juridico, tributa-
4 rio, economico, empresarial, inmobiliario, contable y
5 financiero, investigaciones de mercadeo y de comercia-
6 lización interna y externa. Tambien se dedicara a la
7 selección y evaluación de personal, servicios de compu-
8 tación y procesamiento de datos, asi como a todas las
9 actividades inherentes a la informatica. Es objeto de
10 la compañía la prestación de servicios de auditoriía
11 interna y externa tanto a personas naturales como a
12 personas juridicas, sean estas nacionales o extranje-
13 ras de carácter publico o privado. La Compañia podrá
14 importar , exportar y comercializar, maquinarias, equi-
15 pos e insumos necesarios para el cumplimiento de su
16 objeto social. La compañía operará directamente, a
17 traves o en asocio de otras firmas nacionales o ex-
18 tranjeras. Podra participar como socia o accionista
19 de compañías constituidas o por constituirse que ten-
20 gan objeto conexo. La compañía esta en capacidad de
21 dar o aceptar agencias, distribuciones y representa-
22 ciones de personas naturales o juridicas, nacionales
23 o extranjeras. En general la Compañia puede realizar
24 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles
25 permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan
26 que ver con el objeto social. ARTICULO QUINTO.-

27 CAPITAL.- El Capital social de la Compañia es de UN
28 MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en

Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI

1 mil ochocientas cincuenta participaciones sociales

2 de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a
3 cada socio un certificado de aportación en el que
4 constará su carácter de no negociable y el número de
5 participaciones que por su aporte le corresponde. Los
6 certificados de aportación y los asientos en el Libro
7 de socios y participaciones serán autorizados por la
8 firma del Gerente General. La transferencia de par-
9 ticipaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto
10 en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

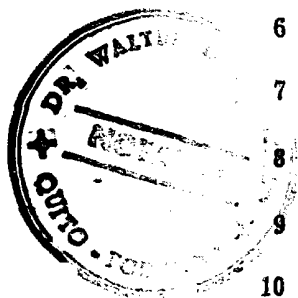
11 ARTICULO SEXTO.- SOCIOS.- Los socios tendrán los dere-
12 chos y deberes establecidos por la Ley para esta clase
13 de compañías y podrán concurrir a la Junta General
14 personalmente o por medio de representantes, en cuyo
15 caso la representación se conferirá por escrito y con
16 carácter especial para cada junta, salvo que el repre-
17 sentante ostente poder notarial. ARTICULO SEPTIMO.-

18 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La compañía estará Gober-
19 nada por la Junta General de socios y administrada
20 por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. La
21 Junta General de socios será convocada por el Presi-
22 dente Ejecutivo o por el Gerente General, ordinaria-
23 mente una vez al año dentro de los tres meses si-
24 guientes a la finalización del ejercicio económico y
25 extraordinariamente en cualquier tiempo, por iniciativa
26 propia o a pedido del o los socios, que representen,
27 por lo menos, el diez por ciento del capital social,
28 mediante carta circular dirigida al domicilio de cada



NOTARIA

DECIMO NOVENA



socio, entregada con por lo menos ocho días de anti-
 cipación a la fecha fijada para que se reúna la Junta,
 su quorum de constitución será el señalado en el artícu-
 lo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. En la Junta
 General que será dirigida por el Presidente Ejecutivo
 y actuará como Secretario el Gerente General, se deli-
 berará punto por punto en el orden de la convocatoria
 y se dejará expresa constancia en actas de los crite-
 rios expresados por los socios; las decisiones de la
 Junta General se tomarán por mayoría absoluta del ca-
 pital social concurrente a la reunión. Los votos en
 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría .
 Se podrá reunir también la Junta Universal de acuerdo
 con lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta
 de la Ley de Compañías. Las actas de las Juntas Ge-
 nerales se llevarán en hojas móviles escritas a maqui-
 na por el anverso y el reverso, que deberán ser fo-
 liadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas
 una por una por el Secretario.- Son atribuciones de la
 Junta General las determinadas en el artículo ciento
 veinte de la Ley de Compañías y las señaladas en estos
 estatutos. La Junta General de socios deberá operar
 en estricta concordancia con la Ley y Reglamentos per-
 tinentes. ARTICULO OCTAVO.- REPRESENTACION LEGAL.-
 La representación legal, judicial y extrajudicial de
 la Compañía la ejercerán tanto el Presidente Ejecutivo
 como el Gerente General en forma individual o conjun-
 ta. ARTICULO NOVENO.- La Compañía contará con un

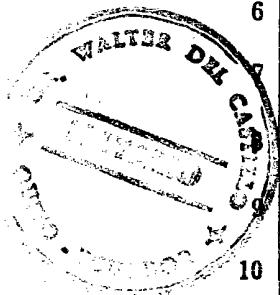
1 Presidente Ejecutivo, socio o no de la Compañía, de-
2 signado por la Junta General por un periodo de cinco
3 años y podra ser indefinidamente reelegido; tendra las
4 funciones que le son asignadas por estos Estatutos y
5 especial y señaladamente las siguientes: a). Presi-
6 dir las Juntas Generales de socios; b). Ejercer la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 Compañía individual o conjuntamente con el Gerente Ge-
9 neral; c). Realizar las gestiones que en forma espe-
10 cial lo encomendare la Junta General de socios; d). Au-
11 torizar con su firma, conjuntamente con la del Secre-
12 tario las actas de las Juntas Generales de Socios; e).
13 Reemplazar la Gerente General en los casos de falta
14 o ausencia de este personero. ARTICULO DECIMO.-

15 GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía
16 será designado por la Junta General de socios para un
17 periodo de cinco años y podra ser indefinidamente ree-
18 legido. El nombramiento podra recaer en una persona
19 que sea o no socio de la compañía. Corresponden al Ge-
20 gente General de la Compañía las siguientes atribucio-
21 nes y deberes: a). Representar legal, judicial y ex-
22 trajudicialmente a la compañía individual o conjunta-
23 mente con el Presidente Ejecutivo; b). Cumplir y hacer
24 cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos
25 y de la Junta General de socios; c). Nombrar y remover
26 al personal de empleados y trabajadores que requiera
27 la compañía, siempre y en todo caso, obteniendo el cri-
28 terio del Presidente Ejecutivo; d). Elaborar el proyec-



NOTARIA

DÉCIMO NOVENA



to de presupuesto que deberá ser aprobado por la Junta ⁰⁵

General de socios; e). Responder por el control del personal; f). Actuar de Secretario en las Juntas Generales de socios; g). Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria junto con el balance y el estado de la cuenta de perdidas y ganancias; h). Controlar bajo su responsabilidad personal el que se lleve la contabilidad al día; i). Reemplazar al Presidente Ejecutivo de la Compañía en lo casos de falta o impedimento. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FISCALIZACION.- La Junta General de Socios realizara anualmente la fiscalización de la compañía. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DUDA O VACIO.- En caso de duda o vacio de los Estatutos, la Junta General de socios resolvera con caracter de obligatorio lo que fuere del caso. DECLARACIONES: - PRIMERA.- Los compare-

cientes declaran que el capital social de la Compañía se halla integralmente suscrito y se pagará así:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO.</u>	<u>CAPITAL EFECTIVO</u>	<u>PAGADO ESPECIE A 1 AÑO</u>	<u>POR PAGAR</u>	<u>PARTICIPAC.</u>
Carlos Almeida A.	913.000		913.000		913
Fausto Montalvo M.	913.000		913.000		913
Carlos Andino P.	24.000	12.000		12.000	24
<u>Totales:</u>	1.850.000	12.000	1.826.000	12.000	1.850

SEGUNDA.- Declaran los comparecientes que en ejercicio de la facultad asignada en el Artículo ciento cinco de la Ley de Compañías, ellos de común acuerdo han avaluado las especies muebles que se aportan a la compañía en las cantidades arriba descritas y que responderán

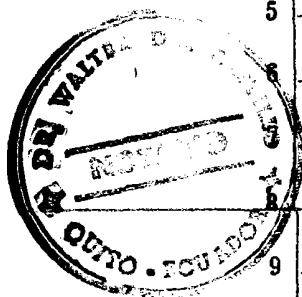
Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI

1 : ante la compañía y frente a terceros por el valor asig-
2 nado a dichos bienes. Por su parte el Doctor Carlos
3 Almeida y el Licenciado Fausto L. Montalvo declaran
4 que por esta escritura pública transfieren expresa-
5 mente el dominio y posesión de los bienes muebles que
6 aportan a la compañía sin reservarse nada para sí; que
7 dichos bienes se encuentran libres de todo gravamen y
8 limitación de dominio, cuyos detalles, especificacio-
9 nes y demás características constan desglosados en el
10 acta de avaluo que se anexa a esta minuta pero que es
11 parte integrante y principal de la escritura de cons-
12 titución social de " ALMEIDA MONTALVO AUDITORES Y ASE-
13 SORES C. LTDA". TERCERA.- Por esta única vez los compa-
14 recientes tienen a bien hacer las siguientes designacio-
15 nes: nombran como Presidente Ejecutivo de la Sociedad
16 al Señor Doctor Carlos Oswaldo Almeida Almeida, y
17 como Gerente General al Señor Licenciado Fausto Leo-
18 nardo Montalvo Montalvo, a cada uno de ellos por el
19 periodo previsto en los Estatutos sociales esto es
20 por cinco años. CUARTA.- Los comparecientes autori-
21 zan especial y señaladamente al Señor Doctor Carlos
22 Almeida para que gestione ante todas las autoridades
23 que sean necesarias la total formalización y consti-
24 tución de la compañía, facultan especialmente al Se-
25 ñor Doctor Almeida para que solicite a la Superinten-
26 dencia de Compañías la aprobación del contrato Social.
27 Usted Señor Notario se servirá agregar las demas clau-
28 sulas de estilo necesarias para la plena efica--



NOTARIA

DECIMO NOVENA



1 cia de este instrumento publico.- firmado). Dr. Luis
2 E. Ortiz Salazar.- Abogado.- Matricula numero mil
3 seiscientos cincuenta.- Quito.- Hasta aqui la minuta
4 que queda elevada a escritura publica con todo el valor
5 legal. Leida que les fue a los comparecientes, se
6 afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en uni-
7 dad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy tambien
8 de que para la celebracion de esta escritura, se obser-
9 varon todos los preceptos legales.- firmado).
10 I l e g i b l e .- Señor Doctor Carlos Oswaldo
11 Almeida Almeida.- Cédula de ciudadanía número
12 170037478-6.- Cédula Tributaria número 174470.-
13 Certificado de Votación número 005-063.- fir-
14 m a d o).- I l e g i b l e .- Sr. Licen-
15 ciado Fausto Leonardo Montalvo Montalvo .- Cē-
16 dula de ciudadanía número 0600569226-3.- Cédula
17 de Tributaria número 174402.- Certificado
18 de Votación 073-306.- F i r m a d o).- Se-
19 ñor Contador Carlos Andino Pilco.- Ce-
20 dula de ciudadanía 170242280-7.- Cédula
21 Tributaria número 410404.- Certificado de
22 Votación número 07712.- E l N o t a -
23 r i o .- f i r m a d o). Dr. W.
24 del Castillo V.- Doctor Walter del
25 Castillo Viteri.-----
26
27
28DOCUMENTOS HABILITANTES.....

Dr. WALTER DEL CASTILLO VITERI

Acta de avalúo de las especies muebles que aportan los señores Doctor Carlos Almeida Almeida y Lcdo. Leonardo Montalvo Montalvo al capital de la compañía "Almeida Montalvo Auditores y Asesores, C. Ltda."

DR. CARLOS ALMEIDA A.

CANTIDAD	DETALLES	V/UNIT.	V/TOTAL
1	Central telefónica con 5 extensiones, Mod. 308, National	S/. 311.990,00	311.990,00
1	Mesa suspendida con gaveta, Fabrimueble	12.000,00	12.000,00
2	Biblioteca aparador con puertas Fabrimueble	20.000,00	40.000,00
2	Sillas ejecutivo giratoria, con brazos y garuchas-Knoll-Artefactum	68.865,00	137.730,00
1	Escritorio Hanna de 1.50m., color negro mate y tablero blanco, Knoll Artefactum		56.460,00
1	Sofá de dos cuerpos, tapizado en cuero color plomo-Knoll-Artefactum		116.640,00
1	Sillón de un cuerpo, tapizado en cuero color plomo, Knoll-Artefactum		70.450,00
1	Sofá de dos cuerpos, tapizado en cuero color negro, Knoll-Artefactum		167.730,00
S U M A N:		S/.	<u>913.000,00</u>

LCDO. LEONARDO MONTALVO M.

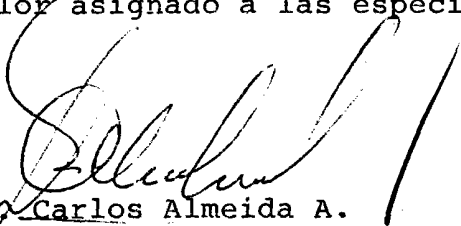
1	Máquina Electrónica, Mod. X-6015 XEROX		227.000,00
2	Escritorio Hanna de 1.50m. color negro mate y tablero blanco con extensión de 1.20m-Knoll-Artefactum	98.750,00	197.500,00
6	Sillas tapizadas, brazos lacados Knoll-Artefactum	31.716,67	190.300,00
1	Silla giratoria, base cuadrada con garucha, Knoll-Artefactum		105.000,00
2	Silla giratoria con brazos y garuchas, Knoll-Artefactum	34.650,00	69.300,00
2	Sillas tapizada y lacada en negro Knoll-Artefactum	12.400,00	24.800,00
2	Sillas Wassily tapizada en cuero base cuadrada, Knoll-Artefactum	43.550,00	87.100,00
1	Portemaceta color negro mate		12.000,00
S U M A N:		S/.	<u>913.000,00</u>

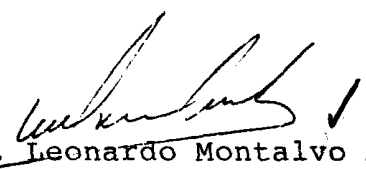
Pág. # 2.

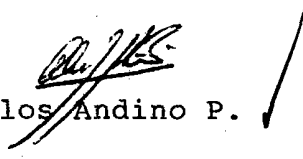
T O T A L: S/. 1'826.000,00
=====

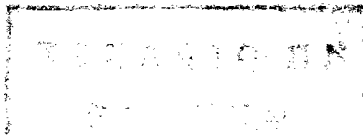
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL,00/100 SUCRES.

Declaramos que todos los bienes muebles que se aportan son necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía y responderemos frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a las especies aportadas.


Dr. Carlos Almeida A.


Lcdo. Leonardo Montalvo M.


Carlos Andino P.



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

... en depósito en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación -ALMEIDA MONTALVO AUDITORES Y ASESORES C. LTDA.

la cantidad de DOCE MIL 00/100 SUCRES.—

sueros, correspondiente a los aportes hechos por los socios o accionistas fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE:

CARLOS ANDINO
XXXXXXXXXXXXXXXX

CANTIDAD:

9/12.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendente de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

QUITO, DICIEMBRE 11 DE 1.987

Ciudad

fecha

BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO

FIRMA AUTORIZADA

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta

TERCERA copia, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.



[Handwritten signature]

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

RAZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Erc. S7.2.1. 00048 de 18 de Enero de 1988, en su artículo Tercero, tomó nota de la aprobación de la Constitución de " ALMIRA MONTEALVO AUDITORES Y ASESORES C. LTDA", constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución, -en la escritura matriz respectiva.- Quito, a quince de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-



[Handwritten signature]

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 cuarenta y ocho del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, 09
3 de 12 de enero de 1988, bajo el número 070 del Registro Mercantil, to-
4 mo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura
5 Pública de Constitución de "ALMEIDA MONTBLVO AUDITORES Y ASESORES C.
6 LTDA.", otorgada el 18 de diciembre de 1987, ante el Notario Décimo
7 Noveno del Cantón, Dr. Walter del Castillo V.- Se fijó un extracto
8 signedo con el número 054.- Se da así cumplimiento a la dispuesta en
9 el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
10 cido en el Decreto 733 d 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-
11 tro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repar-
12 terio bajo el número 567.- Quito, a diez y nueve de enero de mil nove-
13 cientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO